

Buenos Aires 24 de Junio de 2020.-

Señor Presidente de la Mesa Directiva de FACA

Dr. JOSÉ LUIS LASSALLE

S _____ / _____ D.-

Me dirijo a Ud. en mi calidad de Director de la Comisión de derecho del Consumidor y del Usuario de FACA, a efectos de hacerle llegar el acta de la reunión celebrada por el sistema Virtual con delgados de varias partes del país.-

REUNION DE LA COMISIÓN DE DERECHOS DEL CONSUMIDOR Y USUARIO DE LA F.A.C.A. DEL DIA 24-06-2020

Participaron de la misma:

Dr. José Alejandro Sánchez: Vicepresidente de la F.A.C.A. y Rep. Col. Abogados de Resistencia.

Dr. Carlos A. López de Belva: Coordinador de Comisiones de la F.A.C.A.

Dr. Osvaldo H. Bassano: Director de la Comisión de Derechos del Consumidor y Usuario de la F.A.C.A.

Dra. Miriam Astudillo: Rep. Consejo Profesionales del Chaco.

Dr. Carlos A. Díaz (H): Rep. Consejo de Abogados del Chaco.

Dr. Gustavo López: Rep. Consejo de Abogados del Chaco.

Dr. Sergio D. Bondoni: Rep. Consejo de Abogados del Chaco.

Dr. Daniel Fornies: Rep. Consejo de Abogados del Chaco.

Dr. Federico Nant-Sait: Rep. Consejo de Abogados del Chaco.

Dr. Osvaldo E. Romero: Rep. Colegio de Abogados de Entre Ríos y Dir. Gral. de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de Entre Ríos

Dr. Gabriel Marchetti: Rep. Colegio de Abogados de Santa Fe.

Dr. Gabriel Jaime: Rep. Colegio de Abogados de Catamarca.

Dr. Ricardo N. Flores: Rep. Colegio de Abogados Moreno-Gral. Rodríguez.

Dra. Sandra Mónica Leoncini: Rep. Colegio de Abogados de La Matanza, Pcia. Bs.As.

Dr. Matías Italiano: Rep. Colegio de Abogados de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.

Dr. Jorge Velázquez: Rep. Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, Pcia. Bs.As.

Dr. Rodolfo Gómez Leonardi: Coordinador de la Comisión de Derecho del Consumidor y del usuario del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, Pcia. Bs.As.

Comienza ésta segunda reunión, realizada nuevamente a través de la aplicación zoom, el Dr. Bassano da la bienvenida a todos los participantes especialmente al Vicepresidente de la F.A.C.A. Dr. Sánchez y al Coordinador de Comisiones de la F.A.C.A. Dr. López de Belva. Acto seguido se propone designar como Secretario de actas al Dr. Rodolfo Gómez Leonardi, aprobado que fue, se continúa con el temario propuesto. Toman la palabra y dan la bienvenida, el Sr. Vicepresidente Dr. José Alejandro Sánchez y luego el Coordinador Académico de FACA Dr. López Belva, resaltando la importancia de la materia, en la situación en que nos encontramos y en la participación de los colegas delegados de los Colegios.

Seguidamente se invita a los presentes al tratamiento de los puntos propuestos, que son los siguientes: a) Estado de Situación del Derecho del Consumidor en la Actualidad; b) El Acceso A Justicia para efectivizar el Derecho del Consumidor; c) Reclamos, Acciones Individuales y Colectivas; d) Temas varios a proponer por los Delegados de los Colegios.

Abierto el Debate: El Dr. Romero dice que en su provincia se ha tratado un proyecto en la Legislatura para tener defensa del consumidor en la Justicia, aún no resuelto y continuando en la faz Administrativa con buena recepción, ya que cuando llegan a la Justicia causas iniciadas en sede Administrativa, en sus fallos toman argumentos emitidos en las causas administrativas

Con el Covid 19 se nos va el año, el nuevo Director General de Defensa del Consumidor y lealtad comercial Defensa del Consumidor, nuestra provincia adhirió a la Ley 24240, la nueva autoridad presentó un proyecto para organización orgánica de su Dirección y poder aplicar el daño directo. Así también, junto con los colegas (abogados) en la Justicia después de mucho peticionar se logró que los Jueces comiencen a reconocer en la ejecución de pagarés que estos son de consumo, para así se apliquen en las causas la Ley de Defensa del Consumidor en sus fallos, para poder atacar los créditos precarios por intereses atroces. Hay que destacar los secuestros prendarios en la provincia son un porcentaje enorme, la mayoría son consumidores que adquieren su primer auto, o son planes de ahorro que terminan en un crédito prendario a la entrega del auto y el Art. 39 de la Ley de Créditos Prendarios autoriza el rápido secuestro y remate del bien, con la aplicación de la LDC se logró determinar la inhabilidad del título por no cumplir con el Art. 36 de la LDC. Estamos a la espera que pueda aprobarse el proyecto de ley en nuestra Legislatura que abre la posibilidad de tener Juzgados de Defensa del Consumidor. Hay una Asociación de Defensa del Consumidor de Entre Ríos que ha logrado fallos a favor no solo Administrativos sino también sentencias en la Justicia reconociendo la gratuidad total del procedimiento tanto para la Asociación y los usuarios.

El Dr. Bassano manifiesta que la suspensión de la Ley 26993, que crea el fuero de Defensa del Consumidor, dejó las manos libres para sus fallos, teniendo en cuenta que el 65% de las causas que se inician tienen incidencia en defensa del consumidor. En la Capital Federal las van demorando y no darle la importancia que se merece o Jueces que no entienden el Derecho del Consumidor. En la reunión de la FACA realizada en Tucumán se trató nuevamente el tema del Fuero y especialmente que en cada provincia se avanzara para lograr definitivamente la defensa de los intereses de usuarios y consumidores.

El Dr. Romero expresa que la vista al Fiscal por la LDC nosotros insistimos que se tome vista al Fiscal e intentaron reunirse con el Agente Fiscal a cargo, y como en la Procuración Nacional se le corre vista a la Procuración, en la provincia de Entre Ríos les pareció de mucha importancia por los juicios colectivos y es importante por su aporte por la gratuidad o inhabilidad de título en los juicios de pagarés crediticios y solicitan al Juez que considere el caso como de consumidores y se aplique la Ley 24240.

El Dr. Díaz dice que los integrantes del Consejo de Abogados del Colegio de Chaco realizan aportes al Instituto, respecto a la situación en la provincia del Chaco ha habido cantidad de casos de créditos UVA y unas cuatro mil personas autoconvocadas cuyos casos se logró retrotraer el importe de las cuotas mensuales a los cobrados en el mes de abril de 2019, se empezó con Amparos y se consiguió Juicios Sumarísimos y la gratuidad de los gastos de la Tasa de Justicia y de los costos del proceso. Para así no temer al acceso a la Justicia e iniciar Juicios por los créditos UVA que están tramitando junto al Dr. Fornies que comparte el Consejo de Profesionales de Resistencia.

El Dr. López que también pertenece al Consejo, se ha propuesto la idea de hacer un Registro de empresas que hayan sido condenadas con Daño Punitivo, en nuestra provincia en Primera Instancia rechazaron la aplicación del Daño Punitivo, se apeló a la Cámara y ésta aplicó \$ 20.000.- se apeló por bajo dicho importe y el Tribunal Supremo lo incrementó a \$ 200.000.-

El Dr. Italiano informa que los Planes de Ahorro que muchas familias firman una prenda y las ejecuciones prendarias son muy rápidas, se liquida el auto y no alcanza para cubrir la deuda y sigue siendo deudor, tenemos los créditos UVA con muchas dificultades a los deudores por el incremento mensual de sus cuotas, cuestiones éstas que se hace necesario la rápida acción judicial.

El Dr. Bassano sería importante solicitar una Resolución para este tipo de Créditos Prendarios para que se puedan regular, como así también los Créditos y Tarjetas de Crédito otorgados por entidades no financieras.

El Dr. López dice que en su provincia además de no existir un Registro de empresas a las que se les aplicó Daño Punitivo, tampoco se aplica el Daño Directo, razón por la cual hay que iniciar Juicios por tal motivo. El hecho que a una empresa se le aplique una multa tiene por efecto corregir su accionar.

La Dra. Leoncini expone que en la OMIC de Municipalidad de La Matanza de la provincia de Buenos Aires a su cargo el pasado 18 de marzo por Resolución N° 98 habilitó a realizar Audiencias virtuales y la Reglamentación de Conciliaciones. Así también se están dictando cursos en las escuelas de Defensa del Consumidor y hay un COPREC digital para que los consumidores puedan acceder a través de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, que están realizando un buen trabajo.

Hay denuncias de algunas concesionarias de venta de automóviles que en sus créditos a partir de las terceras o cuartas cuotas aplican un incremento del importe de las mismas perjudican a los usuarios y no todos los Juzgados hacen lugar a las demandas.

El Dr. Bassano agrega que es de importancia que en el caso de usuarios en la compra de un automóvil con un préstamo se podría utilizar el principio de los Contratos Conexos.

Dr. Jaime dice que hay muchos reclamos con las Agencias de Viajes están necesitando que el Estado intervenga y en el ámbito Judicial están avanzando y una Jueza nueva está rechazando las demandas sobre pagarés que no cumplan los requisitos del Art. 36 de la LDC y las rechaza de oficio, en algunos casos acepta la demanda y la defensa del deudor y rechaza la demanda.

El Dr. Fornies comenta que hace un mes que comenzaron a trabajar en el Consejo de Abogados de Resistencia en el tema de Consumo, no hay Fuero en el Derecho del Consumidor, solo algunos Jueces son bastante receptivos en causas sobre créditos UVA y automotores y los pagarés de consumo Jueces han rechazado las excepciones “in limine”, pero ahora están regulando y tratando de vencer esa contra. Formamos el Consejo para trabajar para la aplicación de la LDC y los daños punitivos y demás derechos. Como Instituto damos esos pasos y tenemos desafíos para que la LDC sea receptada y la idea de los Juzgados de Consumo. Los beneficios de litigios sin gastos, algunos Jueces tienen la visión y hacen lugar y otros solo la Tasa de Justicia.

El Dr. Velázquez dice que la no existencia de los Juzgados de Consumo y los Jueces no asimilan la relación de consumo a un contrato, como si las partes estuvieran en una misma posición. Otro tema es la posición de los comercios pequeños ante los proveedores de distribución de sus productos como Rappi, Globo etc...les cobran hasta un 30% del valor que transportan.

El Dr. Nant-Sait en la actualidad los Juzgados no están funcionando y con los plazos suspendidos lo que hace una falta de grave a los derechos de todos al acceso a la Justicia.

El Dr. Bassano destaca que deberíamos encaminar las acciones tendientes a elevar la propuesta llevada a cabo en la reunión de la F.A.C.A. de Tucumán para lograr un nuevo Fuero de Consumo. Otro tema que remarco son las entidades no financieras que otorgan créditos, dan tarjetas de crédito y créditos prendarios no UVA y que no están alcanzados por la Resolución 6964 del Banco Central de nuestra república. Respecto a la falta de regulación de éstas empresas de Pedidos Ya, Rappi, Globo etc.. la Subsecretaría de Defensa del Consumidor las citó y le hicieron un descargo, en éste caso hay que solicitar una regulación para que la vida de las personas que trabajan sin defensa laboral, ni les brindan ART y sobre todo el Consumidor. Lo urgente son este tipo de distribución llamada Delivery y el caso de las Agencias de Turismo como Despegar S.A. que tienen una falta de regulación en el sistema que deberían tener un domicilio y representación en la Argentina para aplicarles la legislación de nuestro país.

El Dr. Romero sostiene que cada empresa que venga a nuestro país deberá constituir domicilio con un representante y se aplicará la LDC y demás leyes de nuestro país.

El Dr. Bassano dice que en Europa si quisieran seguir tienen que tener domicilio y representación, sino no podrán comercializar. Deberíamos solicitar a la F.A.C.A. una Resolución para estas empresas tengan Libro de Quejas, domicilio y representación en nuestro país para que puedan funcionar en la República Argentina. Si pedimos al Estado que les dé el dominio de una página WEB siempre que en sus contratos pongan que se atienen a las Leyes de nuestro país.

El Dr. Romero continua diciendo que en primer lugar ésta pandemia trae problemas relacionados con las Agencias de Viajes, el problema no es ahora, sino el que va a venir de ir prorrogando vencimientos de cuotas de alquileres, cuando termine la cuarentena y comience la vida normal los consumidores no van a tener manera de afrontar las deudas contraídas por la misma pandemia. En segundo lugar tratar de llegar a una jurisdicción de Tribunales de Consumo, y hacer una solución intermedia, por ejemplo la Procuración, incorporar a la defensa del consumidor.

El Dr. Bassano propone plantear lo mismo que sucede con la deuda externa Argentina, van a tener que condonar parte de sus acreencias. Tomar estos temas como parte de nuestra próxima reunión. Ensayando algún proyecto desde ésta misma Comisión de Defensa del Consumidor de la F.A.C.A.

Por ello esta Comisión De Derecho del Consumidor y el usuario recomienda:

A) Se disponga recomendar la creación y puesta en función de los Jueces especializados en derecho del Consumidor, para lo cual se tenga presente las propuestas elaboradas y aprobadas en la Reunión de esta comisión en Tucumán el 21/10/2016 y que se transcriben:

PUNTOS A TRATAR EN PROYECTO DE JUEZ COMPETENTE EN DERECHO DEL CONSUMIDOR:

- 1°) Crease el Fuero de Derecho del Consumidor y el Usuario, que estará a cargo de un Juez unipersonal, con Jurisdicción en los Departamentos Judiciales respectivos.-
- 2°) Entenderá en todas las causas que resulten de la aplicación de la ley 24240 y toda otra norma en la que se vea afectado un consumidor o usuario en una relación de consumo.- Se le otorga, que será adaptado a cada Jurisdicción.-
- 3°) El procedimiento será oral y actuado.-
- 4°) Tendrá plena aplicación la ley 24240 y sus disposiciones y decretos reglamentarios.-
- 5°) Se establece el Beneficio de Litigar sin Gastos para todo consumidor que concurra a formalizar acción judicial en este fuero, quedando expresamente eximido de todo gasto en cualquier tasa, impuesto, o contribución que se hubiere creado o se crease posteriormente. Asimismo, quedará exento del pago de las costas del proceso en el caso de resultar perdidoso. El presente beneficio se podrá revertir en información sumaria donde el juez resolverá sobre la capacidad económica y solvencia del obligado al pago de las costas.
- 6°) Tramitarán en dicho fuero, las reclamaciones de derechos de incidencia colectiva.
- 7°) Deberán ser denunciadas las actuaciones realizadas en otras jurisdicciones y su resultado negativo.-
- 8°) Asistencia letrada Obligatoria. La asistencia de letrado será obligatoria, para lo cual para se dejará constancia que para los reclamos mínimos se le proporcionará letrado de una lista que a tal fin confeccionará el Colegio de Abogados del Departamento Judicial que corresponda. Los honorarios de dichos letrados, serán cubiertos por la pertinente condena en costas y para el caso de resultar perdidoso el consumidor, se cubrirá con los montos que resulten de un fondo especial que a tal efecto se crea.-
- 9°) En todo lo que no rija la presente norma se tomará como supletorio el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la jurisdicción que corresponda.-
- 10°) En caso de sentencia, se establece la publicación obligatoria en un medio de comunicación local y/o Nacional, conforme la trascendencia y aplicación que el mismo pudiera representar.-
- 11°) Alzada: Será competente la Cámara Apelaciones en Derecho del Consumidor y el Usuario, que tendrá cuantas Salas así sean requeridas y tendrá asiento en el Departamento Judicial que corresponda o en el que alternativamente se utilice, siendo alzada de los recursos administrativos que hubiere.-
- 12°) Procedimiento de la Alzada: plazos abreviados y de resolución inmediata.-

13º) Se formalizará un registro de materias y causas, donde constarán las sentencias, donde se consultará la reiteración de abusos a los consumidores.-

14º) Queda habilitado el sistema con reclamo previo de Conciliación Obligatorio reducido y la actuación de los Tribunales Arbitrales de Derecho del Consumidor y el Usuario en cada jurisdicción.-

B) Se recomiende la puesta en funcionamiento de la ley 26993, el Sistema de resolución de Conflictos en Relaciones de Consumo. Además de la plena aplicación de los principios de Derecho del Consumidor en vigencia.-

C) Se solicite la regulación de los créditos prendarios sin clausula UVA.-

D) Se solicite la regulación, facilidades de pago y quita de intereses en los créditos emitidos por instituciones no financieras. Asimismo se extienda en forma clara a las tarjetas emitidas por entidades no financieras la Comunicación del BCRA 6964.-

E) Se establezca la urgente regulación de los Delivery, en protección de los Consumidores, los trabajadores involucrados. Creando obligaciones a las plataformas conforme ley argentina.-

F) Se establezca obligando a todas las plataformas de ventas de productos y servicios por internet se les obligue a la constitución de domicilio en el país. Que los convenios que obliguen a suscribir en las plataformas sean conforme la ley argentina. Todo ello para la protección de los consumidores Argentinos. Formalizando todos los actos necesarios para que en su caso no puedan comercializar sus productos y servicios con el bloqueo dentro del país.-

G) se realicen los actos necesarios para que los consumidores endeudados a la salida de la pandemia obtengan todo tipo de beneficio que signifique la protección de su patrimonio y el abono del crédito que padezcan, sin perjuicio de generar las quitas que en derecho correspondan.-

No habiendo más temas a tratar se da por terminada la reunión, agradeciendo el aporte de todos los asistentes a ésta segunda reunión de la Comisión del presente año 2020 dando por finalizada la misma.-

Le saludo a con mi consideración más distinguida.-

Oswaldo Héctor Bassano

Director de la Comisión de

Derecho del Consumidor y del Usuario de FACA